

Corresponde  
EXPTE. N°: 0182-86-HCD

**VISTO:**

La necesidad del otorgamiento territorial y uso del suelo en la localidad de Oriente, complementario de lo dispuesto por las Ordenanzas N° 508/80 y 672/83.

Que es prioritario determinar una zona para futuras radicaciones industriales, cercana al ejido urbano y conectada con el principal acceso asfaltado a la localidad.

**CONSIDERANDO:**

Que existe un predio expreso de la firma Suc. Antonio MORENO S.A. según expediente Municipal N° S-081/85 para la instalación de una Planta de Almacenaje de Cereales y Oleaginosos.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°)** Denomínase Zona Industrial del núcleo de la localidad de Oriente a la fracción de tierra que se determina:

- parte Chacra 15 - Sección C – Circunscripción XIII – delimitado por las vías del ferrocarril Roca y el Camino de acceso a la localidad de Oriente – Superficie: 75 Has. 35 As. 68 Cas. Según plano adjunto y que forma parte de la misma.-

**ARTICULO 2°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Diciembre de 1985

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0329/85